

1.- Nombre de la Regulación:

Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales

2.- Fecha de expedición y vigencia:

2.1- Fecha de expedición o publicación en el DOF:

09/03/2016

2.2- Fecha de última modificación, publicada en el DOF, en su caso:

11/02/2025

2.3- Fechas en que ha sido actualizada:

11/02/2025

2.4- Tipo de vigencia:

Indefinida

2.5- Inicio de vigencia:

10/03/2016

2.6- Terminación de la vigencia:

No aplica

3.- Enlace oficial de la regulación:

4.- Versión íntegra de la regulación:

5.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

6.- Unidad Administrativa del IFT responsable de la regulación:

Unidad de Política Regulatoria

7.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

8.- Ámbito de Aplicación

Federal

9.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Lineamiento

10.- Índice de la Regulación:

No aplica

Cédula de Información

11.- Objeto de la Regulación:

Regular la prestación, comercialización y reventa de Servicios Móviles por parte de concesionarios y autorizados para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones

12.- Materias a las que se aplica la regulación:

Materia: Telecomunicaciones

12.1.- Materias exentas: ¿Existen materias que se exceptúan de la regulación?

No aplica

13.- Sector:

Información en medios masivos

13.1.- Subsector:

Radio y televisión, Telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, Otros servicios de información

13.2.- Rama:

Transmisión de programas de radio y televisión, Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, Otros servicios de información

13.3.- Subrama:

Transmisión de programas de radio, Transmisión de programas de televisión, Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, Agencias noticiosas, Bibliotecas y archivos, Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red, Otros servicios de suministro de información

13.4.- Clase:

Transmisión de programas de radio, Transmisión de programas de televisión, Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, Agencias noticiosas, Bibliotecas y archivos del sector privado, Bibliotecas y archivos del sector público, Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red, Otros servicios de suministro de información

Cédula de Información

14.- Sujetos Regulados:

Titulares de una Concesión para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico que les permita la prestación comercial del Servicio Móvil, que además tengan u operen una Red Pública de Telecomunicaciones y que presten, o estén obligados a prestar Servicios Mayoristas de Telecomunicaciones Móviles.

15.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Reglas de Portabilidad Numérica

16.- Trámites y servicios relacionados con la Regulación:

UCS-04-052: Solicitud de asignación de Código de Red Móvil para Operadores Móviles Virtuales

17.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal